MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

JORGE BASADRE

Trabajo y desarrollo!

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº

032-2024-OEC/MPJB

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICION DE PANEL SOLAR - SISTEMA FOTOVOLTAICO, INCLUYE ESTRUCTURA, ACCESORIOS, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO para el Plan de Negocios: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CUY EN LA ASOCIACION DE CRIADORES DE CUYES Y DERIVADOS DEL ANEXO DE PIÑAPA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, REGION TACNA".

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*

- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*

- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante
• *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.* • *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[1]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante
• *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.* • *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.* • *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante
Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

[1] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Advertencia
Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
RUC Nº	:	20194735384
Domicilio legal	:	PLAZA BOLOGNESI S/N LOCUMBA - JORGE BASADRE – TACNA
Teléfono:	:	052-475001
Correo electrónico:	:	adquisiciones1@munijorgebasadre.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICION DE PANEL SOLAR - SISTEMA FOTOVOLTAICO, INCLUYE ESTRUCTURA, ACCESORIOS, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO para el Plan de Negocios: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CUY EN LA ASOCIACION DE CRIADORES DE CUYES Y DERIVADOS DEL ANEXO DE PIÑAPA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, REGION TACNA".

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N° 285-2024-GMAF-GGM/MPJB el 27 DE SETIEMBRE DEL 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de VEINTINUEVE (29) DIAS CALENDARIO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, de acuerdo al siguiente detalle:

Plazo de Entrega de los Bienes	:	Hasta veinte (20) días calendarios
Plazo de Instalacion y Puesta en Funcionamiento	:	Hasta nueve (09) días calendario.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (DIEZ CON 00/100 SOLES) en CAJA DE LA ENTIDAD y recabar las bases en la SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES.

Importante
El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado
- mediante D.S. N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Directivas Vigentes del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[2], la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[3] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

e) Ficha técnica y/o Folleto u otro similar emitida por el fabricante donde se detalle la marca, procedencia y cumplimiento de las caracteristicas técnicas de los materiales y/o accesorios establecidos en el punto 6.1 del Capitulo III de la seccion especifica de las bases, en caso dicho documento no acredite la totalidad de las

[2] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[3] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

especificaciones técnicas solicitadas, se aceptara una ficha técnica elaborada por el postor acreditando las especificaciones técnicas faltantes **(formato libre)**.

f) Declaracion Jurada de contar con concesionario propio y/o taller autorizado para el servicio técnico y disponibilidad de repuestos, indicando la dirección exacta **(formato libre)**.

g) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo Nº 4)**[4]

h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

i) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante
El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad[5].

b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo Nº 10).**

Advertencia
El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

[4] En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

[5] Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

N ° de Cuenta	:	00-153-000034
Banco	:	BANCO DE LA NACION
N° CCI[6]	:	018-153-000153000034-76

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[7] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

e) Domicilio y Correo Electronico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
f) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación[8] (**Anexo N° 11**).
g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado[9].
h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete[10].

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado*

6 En caso de transferencia interbancaria.

7 Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

8 En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

9 Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

10 Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[11].*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la Notificacion de la Orden de Compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, SITO EN PLAZA BOLOGNESI S/N LOCUMBA – JORGE BASADRE – TACNA, EN EL HORARIO DE 08:00 A 16:30 HORAS.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de Almacén Central.
- Conformidad del funcionario responsable del área usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago
- Guía de remisión
- Copia orden de compra y/o contrato
- Panel Fotografico

[11] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
GERENCIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICION DE PANEL SOLAR - SISTEMA FOTOVOLTAICO INCLUYE ESTRUCTURA, ACCESORIOS, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.

1.- DATOS GENERALES:

UNIDAD EJECUTORA	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE.
UNIDAD ORGANICA	:	GERENCIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO.
PROGRAMA	:	PROCOMPITE JORGE BASADRE 2023.
RESPONSABLE	:	Eco. MARIO ALE CERVANTES
PARTIDAS PRESUPUESTALES	:	2.6.3.2.9.4.
META	:	101 – 2024
Numero de Pedido	:	2316 – 2024

2.- DENOMINACION DE LA COMPRA:

Adquisición de PANEL SOLAR – SISTEMA FOTOVOLTAICO, incluye Estructura, Accesorios, Instalación y Puesta en Funcionamiento, para el Plan de Negocios "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE CUY EN LA ASOCIACION DE CRIADORES DE CUYES Y DERIVADOS DEL ANEXO DE PIÑAPA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGIÓN TACNA".

3.- FINALIDAD PUBLICA:

La presente adquisición será con la finalidad de realizar la implementación del Agente Económico Organizado ASOCIACION DE CRIADORES DE CUYES Y DERIVADOS DEL ANEXO PIÑAPA, así poder apoyar a la competitividad de las cadenas productivas priorizadas por la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, a través del co-financiamiento del Plan de Negocios "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE CUY EN LA ASOCIACION DE CRIADORES DE CUYES Y DERIVADOS DEL ANEXO DE PIÑAPA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGIÓN TACNA", mediante el Programa PROCOMPITE JORGE BASADRE 2023.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
ECON. MARIO ALE CERVANTES

37

4.- ANTECEDENTES:

El Plan de Negocio aprobado con Resolución de Alcaldía Nº 507-2023-A/MPJB, "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE CUY EN LA ASOCIACION DE CRIADORES DE CUYES Y DERIVADOS DEL ANEXO DE PIÑAPA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGIÓN TACNA", , correspondiente al Programa PROCOMPITE JORGE BASADRE 2023, de la Gerencia Municipal de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, comprende la compra en mención.

5.- OBJETIVO DE LA COMPRA:

5.1.- Objetivo General:

El objetivo general es la implementación de PANEL SOLAR – SISTEMA FOTOVOLTAICO, mediante la transferencia de tecnología de bienes en la organización para mejorar la producción de la ASOCIACION DE CRIADORES DE CUYES Y DERIVADOS DEL ANEXO PIÑAPA.

5.2.- Objetivo Especifico:

El objetivo específico es implementar el uso de energía renovable a través del uso de panel solar-sistema fotovoltaico en la ASOCIACION DE CRIADORES DE CUYES Y DERIVADOS DEL ANEXO PIÑAPA.

Jessenia ... Mamani
Ing. Administracion de Empresas
Reg. Unic. CLAD. N° 20509

6.- RESUMEN Y DETALLE DE LA COMPRA:

N°	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD
01	PANEL SOLAR – SISTEMA FOTOVOLTAICO	UND	1.00

Nota: La adquisición consiste en UN SISTEMA FOTOVOLTAICO (SISTEMA DE PANELES DE 460W MONOCRISTALINO, INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE CON FIERRO GALVANIZADO, ACCESORIOS, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO) a continuación, se define sus cantidades y características:

6.1.- CARACTERISTICAS Y CONDICIONES:

1.- **PANEL SOLAR – 460 W MONOCRISTALINO**

- Descripción General: los paneles solares serán monocristalino por su efectividad en la zona.
- Normas Técnicas: IEC 61215/61730/61701/62716
- Unidad de Medida: unidad
- Cantidad: 128
- Características eléctricas:
  - Potencia: 460 W

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
ECON. MARIO ALE CERVANTES

36

- Voltaje de Circuito abierto (Voc): mayor igual a 49.7 V
- Voltaje en el Punto de máxima potencia (V mp): mayor igual a 41.9 V
- Corriente de cortocircuito (Isc): mayor igual a 11.74 A
- Corriente Nominal (Imp): mayor igual a 10.98 A
- Sistema de voltaje máximo: 1500V DC
- Eficiencia de modulo(%): mayor igual a 21.16
- Máximo valor nominal del fusible: 20 A.

- Características mecánicas:
  - Células: 144 cells (6x24)
  - Tipo de Celula: Mono Half-Cell 166x83mm, 9 Bus bars
  - Dimensiones de módulo aprox: 2094 * 1038 * 35 mm
  - Peso: 25 Kg
  - Cubierta frontal: 3.2 mm de vidrio templado.
  - Normas Tecnicas: IEC 61215/61730/61701/62716
  - Conectores: conector MC4 (hembra y macho)
  - Caja de conexiones: 03 diodos, IP68
  - Marco: alineación de aluminio anodizado

2.- **VARIADOR DE FRECUENCIA HIBRIDO 7.5KW = 10HP:**

- Descripción General: Un variador de frecuencia solar para poder utilizar motores eléctricos de corriente alterna directamente mediante paneles solares. Convierte la energía continua a energía alterna monofásico o trifásico 380v y 440v.
- Unidad de medida: Unidad
- Cantidad: 1
- Características:
  - Potencia (kw): 7.5 kw
  - Voltaje de salida trifásica: 380-460 V CA
  - Voltaje de entrada: 250 V CC a 780 V CC
  - Corriente: 17A
  - Frecuencia: 0-320Hz
  - Eficiencia MPPT: Hasta 99.9%
  - Clase de protección: IP20
  - Capacidad de sobrecarga: 150% corriente nominal 1min; 180% corriente nominal 10s; 200% corriente nominal 0.5 s.
- **Otras características**
  - Especialmente diseñado con tecnología avanzada MPPT y CVT.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
ECON. MARIO ALE CERVANTES

15

- Admite monitoreo remoto en línea a través del sistema de monitoreo remoto GPRS.
- Funciona bien con PMSM, AM y otros motores.
- Hibrido puede funcionar con red pública y paneles solares a la vez.

3.- **VARIADOR DE FRECUENCIA HIBRIDO 15KW = 18HP:**

- Descripción General: Un variador de frecuencia solar para poder utilizar motores eléctricos de corriente alterna directamente mediante paneles solares. Convierte la energía continua a energía alterna monofásico o trifásico 380v y 440v.
- Unidad de medida: Unidad
- Cantidad: 1
- Características:
  - Potencia (kw): 15 kw
  - Voltaje de salida trifásica: 380-460 V CA
  - Voltaje de entrada: 250 V CC a 780 V CC
  - Corriente: 32A
  - Frecuencia: 0-320Hz
  - Eficiencia MPPT: Hasta 99.9%
  - Clase de protección: IP20
  - Capacidad de sobrecarga: 150% corriente nominal 1min; 180% corriente nominal 10s; 200% corriente nominal 0.5 s.
- **Otras características**
  - Especialmente diseñado con tecnología avanzada MPPT y CVT.
  - Admite monitoreo remoto en línea a través del sistema de monitoreo remoto GPRS.
  - Funciona bien con PMSM, AM y otros motores.
  - Hibrido puede funcionar con red pública y paneles solares a la vez.

4.- **VARIADOR DE FRECUENCIA HIBRIDO 5.5KW = 7.5HP:**

- Descripción General: Un variador de frecuencia solar para poder utilizar motores eléctricos de corriente alterna directamente mediante paneles solares. Convierte la energía continua a energía alterna monofásico o trifásico 380v y 440v.
- Unidad de medida: Unidad
- Cantidad: 1
- Características:

Jessenia ... Miramar
Ing. Administración de Empresas
... CLAD N° 20509

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
ECON. MARIO ALE CERVANTES

34

- Potencia (kw): 5.5 kw
- Voltaje de salida trifásica: 380-460 V CA
- Voltaje de entrada: 250 V CC a 780 V CC
- Corriente: 13A
- Frecuencia: 0-320Hz
- Eficiencia MPPT: Hasta 99.9%
- Clase de protección: IP20
- Capacidad de sobrecarga: 150% corriente nominal 1min; 180% corriente nominal 10s; 200% corriente nominal 0.5 s.

- **Otras características**
  - Especialmente diseñado con tecnología avanzada MPPT y CVT.
  - Admite monitoreo remoto en línea a través del sistema de monitoreo remoto GPRS.
  - Funciona bien con PMSM, AM y otros motores.
  - Hibrido puede funcionar con red pública y paneles solares a la vez.

5.- **VARIADOR DE FRECUENCIA HIBRIDO 37KW = 50HP:**

- Descripción General: Un variador de frecuencia solar para poder utilizar motores eléctricos de corriente alterna directamente mediante paneles solares. Convierte la energía continua a energía alterna monofásico o trifásico 380v y 440v.
- Unidad de medida: Unidad
- Cantidad: 1
- Características:
  - Potencia (kw): 37 kw
  - Voltaje de salida trifásica: 380-440 V CA
  - Voltaje de entrada: 350 V CC a 780 V CC
  - Corriente: 75A
  - Frecuencia: 0-320Hz
  - Eficiencia MPPT: Hasta 99.9%
  - Clase de protección: IP20
  - Capacidad de sobrecarga: 150% corriente nominal 1min; 180% corriente nominal 10s; 200% corriente nominal 0.5 s.

6.- **VARIADOR DE FRECUENCIA HIBRIDO 11KW = 15HP:**

- Descripción General: Un variador de frecuencia solar para poder utilizar motores eléctricos de corriente alterna directamente mediante paneles

Ing. Administración de Empresas
Reg. Unit. CLAD. N° 20509

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
ECON. MARIO ALE CERVANTES

38

solares. Convierte la energía continua a energía alterna monofásico o trifásico 380v y 440v.

- Unidad de medida: Unidad
- Cantidad: 1
- Características:
  - Potencia (kw): 11 kw
  - Voltaje de salida trifásica: 380-460 V CA
  - Voltaje de entrada: 250 V CC a 780 V CC
  - Corriente: 25A
  - Frecuencia: 0-320Hz
  - Eficiencia MPPT: Hasta 99.9%
  - Clase de protección: IP20
  - Capacidad de sobrecarga: 150% corriente nominal 1min; 180% corriente nominal 10s; 200% corriente nominal 0.5 s.
- **Otras características**
  - Especialmente diseñado con tecnología avanzada MPPT y CVT.
  - Admite monitoreo remoto en línea a través del sistema de monitoreo remoto GPRS.
  - Funciona bien con PMSM, AM y otros motores.
  - Hibrido puede funcionar con red pública y paneles solares a la vez.

7.- **CONECTORES MC4 PARA PANELES SOLARES:**

- Descripcion General: El conector MC4 Multicontact Macho – Hembra cuenta con fácil ensamblaje que garantizara la seguridad de la instalación y protege de la humedad, agua y agentes externos para evitar cortocircuitos, permite la conexión de varios paneles solares garantizando la seguridad en el proceso de conexión y la durabilidad de la instalación.
- Unidad de Medida: Par
- Cantidad: 40
- <u>Características propias</u>:
  - Corriente nominal: 30 A
  - Voltaje Nominal: 1000V DC
  - Material de aislamiento: PC/ PPO
  - Material de contacto: chapado en aleación de cobre
  - Protección impermeable: IP67
  - Resistencia de contacto: menor a 0.5 micro ohm

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
ECON. MARIO ALE CERVANTES

- Temperatura ambiente: - 40 °C… +90° (IEC) - 40 °C… +75° (UL)
- Clase de Llama: UL94-V0
- Cable adecuado: 17A, 22A, 30A (1.5MM2; 2.5MM2; 14AWG; 4MM2; 6MM2; 12AWG; 10AWG)

- Caracteristicas fisicas:
  - Conectores de fijación para polo positivo y negativo.
  - Conectores para instalación y conexionado de paneles solares.
  - Componentes de plástico y metal.
  - Conectores para grimpado.

8.- **CABLE SOLAR FOTOVOLTAICO SOLAR DE 6 MM^2 ROJO Y NEGRO**:

- Descripción General: Conductores de cobre electrolítico recocido de alta pureza, flexible con cableado en haz (clase 5) cubierta termoplástica libre de halógenos (LSZH), E-beam Cross-linked Compund (XLPO).
- Unidad de Medida: metro lineal
- Cantidad: 750 Rojo
- Cantidad: 750 Negro
- Caracteristicas fisicas:
  - Tensión nominal: DC (U0/U) 1.5/1.5KV, AC DC (U0/U) 1.0/1.0KV
  - Voltage de trabajo máximo permitido: DC (U0/U) 1.8/1.8KV
  - Temperatura de trabajo: - 40 °C a +90 ° C
  - Resistencia de tención: ≥8 N/mm2
  - Vida útil esperada: 30 años
- Caracteristicas mecanicas:
  - Material: cable unipolar
  - Diámetro del conductor: mayor igual a 6 mm

Ing. Administración de Empresas
Reg. Unic CLAD. N° 20509

9.- **CABLE ENERGIA N2OXOH 3-1x16mm2 0.6/1kv**:

- **Descripción general: El** cable tiene excelentes propiedades eléctricas. El aislamiento de polietileno reticulado permite mayor capacidad de corriente en cualquier condición de operación, mínimas perdidas dieléctricas, alta resistencia de aislamiento. La cubierta exterior tiene las siguientes características: No propaga el incendio, baja emisión de humos densos y libre de halógenos. Resistencia a los rayos solares.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
ECON. MARIO ALE CERVANTES

- **Unidad de Medida:** Metro lineal
- **Cantidad:** 32
- **Construcción:**
  - Conductor: Cobre blando, clase 2.
  - Aislamiento: Polietileno reticulado XLPE.
  - Cubierta externa: Compuesto termoplástico libre de halógenos HFFR-UV.
  - Libre de halógenos: IEC 60754-1
  - Numero de fases: 3
  - Sección del conductor: 16mm2
  - Diámetro del conductor: 4,6mm
  - Tensión nominal de servicio Uo/U (um): 0.6/1kV
  - Capacidad de corriente por ducto a 20°C: 75 A
  - Capacidad de corriente enterrado a 20°C: 84 A
  - No propagador del incendio: IEC 60332-3-24 Cat.C
  - No propagador de la llama: IEC 60332-1-2; FT1
  - Temperatura máxima operación: 90 °C
  - Temperatura de sobrecarga de emergencia: 130 °C
  - Temperatura máxima del conductor en corto-circuito: 250 °C

Jesseria P. Mamani Mamani
Ing. Administración de Empre
Reg. Unic. CLAD N° 2956

10.- **TABLERO PARA SISTEMA SOLAR 5 EN 1 OUT**

- **Descripción general:** Los tableros para sistema solar 5 en 1 out, es la caja donde se hacen los empalmes y protege las conexiones. Las cajas de strings llevan protecciones de electricidad y contienen sobretensiones, fusibles, etc
- Unidad de Medida: Unidad
- Cantidad: 3
- **Contiene:**
  - **Interruptor automático termomagnetico en DC**

    Características:
    - Corriente nominal: 63A DC
    - ICU=ISC=10Ka
    - Tension nominal : Uimp=6Kv
    - Gb/T 1448.2
    - MDB1Z-63
    - Voltage: DC 1000V

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
ECON. MARIBEL CERVANTES

30

- **Protección por sobretensión**

  Descripción: Un protector de sobretensión, también conocido como SPD, DPS, protectores eléctricos o supresor de tensión, es un dispositivo diseñado para proteger dispositivos eléctricos de picos de tensión ya que gestionan o administran la energía eléctrica de un dispositivo electrónico conectado a este.

  - MDSP – 1000
  - Ucpv 1000V
  - Pv In 20Ka
  - T2 Imax 40Ka
  - Up 3.5Kv

- **Porta fusible**

  Descripción: El fusible es un componente de instalaciones eléctricas que se interrumpe o funde cuando la corriente resulta excesiva. Los fusibles están compuestos por una lámina o un filamento hecho de una aleación o de un metal que se caracteriza por presentar un punto de fusión bajo.

  - MDPV-30
  - DC1000V
  - (5 fusibles +) (5 fusibles -)

  Características del fusible

  - MDPV-30 1000V dc
  - 15A gpv i1= 33Ka
  - NORMA: IEC60269-6

11.- INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3X100A:

- **Descripción general:** Los interruptores termomagnéticos son dispositivos cuya función es interrumpir la corriente eléctrica de un circuito cuando detecta valores mayores a ciertos límites. En resumen, es un dispositivo de protección de instalaciones eléctricas y sus receptores frente a sobrecargas y cortocircuitos eléctricos.
- Unidad de Medida: Unidad
- Cantidad: 1
- **Características:**
  - Numero de polos: 3P

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
ECON. MARIO ALE CERVANTES

- Características: Curva C
- Tipo: AC
- Corriente nominal: 100A
- Normativa: EN/IEC 60947-2 EN/IEC 60898-1
- Capacidad de roptura: 10 kA Icu en 380...415 V CA 50/60 Hz acorde a EN/IEC 60947-2
- Tipo de montaje: Carril DIN simétrico de 35mm

12.- CAJA HERMETICA IP54 80*50*35CM:

- **Descripción general:** Caja metálica para instalación de equipos eléctricos para la protección de equipos de control. Modelo adosado.
- Unidad de Medida: Unidad
- Cantidad: 2
  - **Especificaciones técnicas:**
    - Norma: IEC 61-439-1, 61-439-2, 61-439-3. NEMA250, NTP.
    - Fabricado en plancha galvanizada 1.2mm, pintado al horno con pintura electrostática RAL7035.
    - Peso: 28kg
    - Medida: 80x50x35cm
    - Protección: IP54

13.- CAJA HERMETICA IP54 60*40*30CM:

- **Descripción general:** Caja metálica para instalación de equipos eléctricos para la protección de equipos de control. Modelo adosado.
- Unidad de Medida: Unidad
- Cantidad: 2
  - **Especificaciones técnicas:**
    - Norma: IEC 61-439-1, 61-439-2, 61-439-3. NEMA250, NTP.
    - Fabricado en plancha galvanizada 1.2mm, pintado al horno con pintura electrostática RAL7035.
    - Peso: 18kg
    - Medida: 60X40*30cm
    - Protección: IP54

14.- DIFERENCIAL TRIFASICO 125A 30Ma 4P:

- **Descripción general:** El interruptor diferencial, también conocido como dispositivo de corriente residual, es un dispositivo que ha sido

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
ECON. MARIO ALE CERVANTES

exclusivamente diseñado para proteger a las personas contra descargas eléctricas o máquinas contra incendios en una instalación.

- Unidad de Medida: Unidad
- Cantidad: 1
- Características:
  - Número de polos: 4 polos
  - Corriente de fuga: 30Ma
  - Corriente nominal: 125A
  - Normativa: IEC61008

15.- ESTRUCTURA EN TECHO PARA 15 PANELES DE 460W EN FIERRO GALBANIZADO 2"X1" 1.8MM ASRM A500 T LAC A500 DE 2"X2" 2mm:

- **Descripción general:** Estructura fabricada con tubo cuadrado galvanizado LAC A500 DE 2"x2" 2mm y tubo rectangular galvanizado de 2"x1" 1.8mm ASTM A500 cada estructura tendrá la capacidad para 15 paneles de 460w, anclado al techo de la planta de procesamiento de cuyes.
- Unidad de Medida: Unidad (Global)
- Cantidad: 10
- Características:
  - Material: Tubo cuadrado galvanizado LAC A500 de 2"x2" 2mm.
  - Tubo rectangular galvanizado de 2"x1" 1.8mm ASTM A500
  - Debe incluir toda la pernería para su correcto armado, incluyendo el montaje de los paneles solares.
  - El proveedor deberá proporcionar su propuesta de diseño de la estructura
  - Pernos hexagonales de 1/4" x 3 1/2"
  - Capacidad para 15 paneles.

16.- ABRAZADERA INTERMEDIA:

- **Descripción:** La abrazadera central se utiliza para fijar los paneles fotovoltaicos a los carriles de montaje. La superficie que presiona el bastidor del panel está ranurada, lo que asegura un mejor agarre del panel.

  La abrazadera central se monta entre dos paneles fotovoltaicos. El tamaño de la abrazadera es universal, solo hay que adaptar la longitud del tornillo de fijación a la altura del bastidor del panel utilizado.
- Unidad de Medida: Unidad

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
ECON. MARIO ALE CERVANTES

27

- Cantidad: 280
- Especificaciones:
  - Material: Aluminio
  - Altura: 21mm
  - Diámetro del orificio:9mm
  - Tornillo de fijación: -
  - Peso:0.22kg
  - Dimensiones: 40x21x20mm
  - Color: Plata

17.- ABRAZADERA FINAL:

- **Descripción:** Abrazadera final, diseñada para fijar paneles fotovoltaicos extremadamente espaciados en el perfil de montaje. La superficie que presiona el bastidor del panel está ranurada, lo que asegura un mejor agarre del panel.
  La abrazadera final se monta al final de paneles fotovoltaicos. El tamaño de la abrazadera es universal, solo hay que adaptar la longitud del tornillo de fijación a la altura del bastidor del panel utilizado.
- Unidad de Medida: Unidad
- Cantidad: 80
- **Especificaciones:**
  - Material: Aluminio
  - Altura: 36mm
  - Diametro orificio: 9mm
  - Tornillo solar: -
  - Peso: 0.22kg
  - Color: Plata

IMPORTANTE: se aclara que las especificaciones indicadas en líneas arriba son enunciativas y no limitativas, pudiendo realizar una oferta igual o de mejores características.

6.1.2.- Condiciones de Operación:

No aplica.

6.1.3.- Embajale y Rotulado:

El bien a adquirir deberá cumplir con las normas técnicas de seguridad para un perfecto transporte del mismo.

6.1.4.- Reglamentos Tecnicos, Normas Meteorologicas y/o Sanitarias Nacionales:

No aplica.

6.1.5.- Normas Tecnicas:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
ECON. MARIO ALE CERVANTES

26

Norma: IEC 614391, 614392, 614393

6.1.6.- Impacto Ambiental:

No aplica.

6.1.7.- Acondicionamiento, Montaje o Instalacion:

A.- **Acondicionamiento**:

El Panel Solar - sistema fotovoltaico será ubicado en la AEO ASOCIACION DE CRIADORES DE CUYES Y DERIVADOS DEL ANEXO PIÑAPA, Provincia Jorge Basadre, Región de Tacna. Para realizar dicha actividad se deberá coordinar con el área usuaria. Se considerará concluida el trabajo luego de realizar la prueba respectiva. El contratista deberá asumir el gasto que podría generarse por el trabajo.

B.- **Instalación**:

El contratista deberá realizar la instalación de todos los Paneles del sistema fotovoltaico para dejar todo el sistema en óptimas condiciones y en funcionamiento. Por los que deberá de contar con los equipos y herramientas necesarias para realizar las instalaciones de los equipos, así como también del personal capacitado para dicha función. Toda la actividad deberá realizarse conforme lo establece el fabricante de cada equipo.

El contratista deberá de cumplir las normas de seguridad establecidas, para realizar las instalaciones de los equipos.

6.1.8.- Modalidad de Ejecución Contractual:

La presente adquisición es bajo la modalidad de ejecución contractual al de LLAVE EN MANO, en virtud de la cual el proveedor ofrece los bienes, su instalación y puesta en funcionamiento.

6.1.9.- Garantía Comercial:

- **Alcance de la Garantía**: contra defectos, de diseño y/o fabricación, averías, entre otros, por un mal funcionamiento total de los bienes contratados, derivados de desperfectos o falla ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables momentos que se otorgó la conformidad. El proveedor deberá reemplazar los bienes en un plazo máximo de 15 días hábiles de haberse comunicado el hecho.
- **Periodo de garantía**: mínimo de UN (01) año.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
ECON. MARIO ALE CERVANTES

25

- **Condición del Inicio del Cómputo del periodo de Garantía**: a partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción del bien u otra aplicable a objeto de la contratación.

6.1.10.- Disponibilidad de Servicios y Repuestos:

El postor deberá acreditar la existencia de concesionarios propios o talleres autorizados para el servicio técnico de las unidades a nivel nacional, así como la disponibilidad de repuestos, mediante declaración jurada y documentación que acredite fehacientemente la disponibilidad de servicio técnico y repuestos

6.2.- <u>PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL</u>:

- **Capacitación Teórica**: mínima de dos (02) horas, se capacitará de manera técnica respecto al funcionamiento del PANEL SOLAR – SISTEMA FOTOVOLTAICO, al uso adecuado del mismo, las partes principales y los cuidados necesarios para el correcto funcionamiento.

- **Capacitación Practica**: tendrá una duración mínima de dos (02) horas, y se realizara posterior a la capacitación teórica, en esta capacitación se abordarán temas de operación y mantenimiento del PANEL SOLAR - SISTEMA FOTOVOLTAICO, las mismas que deberán de ser prácticos.

  Las capacitaciones deberán realizarse durante el periodo considerado para la entrega del bien.

6.3.- <u>REQUISITOS DEL PROVEEDOR:</u>

- Persona natural y/o jurídica, con Ruc activo y vigente.
- No tener impedimento para contratar con el estado.
- Deberá contar con CCI.
- Deberá contar con RNP.
- Deberá pertenecer al rubro o actividad comercial de la adquisición.
- El proveedor deberá de adjuntar la ficha técnica, catalogo del fabricante o sucursal en el país, para acreditar las características técnicas de los bienes.
- El proveedor deberá contar con un mínimo de UN (01) ESPECIALISTA: Jefe y/o residente y/o supervisor en proyectos de telecomunicaciones, eléctricos, electrónicos e informáticos, o especialistas en instalaciones satelitales o especialistas en instalaciones eléctricas o especialistas en servicios de instalaciones de sistemas fotovoltaicos. Con una experiencia mínima de DOS (02) años, el cual deberá acreditar (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
ECON. MARIO ALE CERVANTES

documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.200,00.00 (DOS CIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo Nº 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 40,000.00 (CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se considerarán bienes similares a los siguientes: **VENTA DE ACCESORIOS PARA SISTEMAS FOTOVOLTAICOS Y/O PANELES SOLARES EN GENERAL.**

6.4.- TRANSPORTE Y SEGURO

El Proveedor será responsable del traslado de los bienes; así mismo el proveedor deberá velar por el traslado adecuado de los bienes adquiridos, evitando deterioros durante el transporte. Además, debe asumir los gastos de descarga hasta la entrega de los bienes en el lugar indicado.

6.5.- LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los bienes se realizará en el ANEXO DE PIÑAPA, previa verificación del bien por ALMACEN CENTRAL de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, ubicado en QUEBRADA VALDIVIA S/N, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre, Departamento de Tacna.

6.6.- PLAZO:

El plazo maximo de la prestación:

- **Plazo de entrega**: de hasta veinte (20) días calendarios.
- **Plazo de Instalacion**: de hasta nueve (09) días calendarios.
- Plazo de la entrega e instalación: de hasta veintinueve (29) días calendarios.

El plazo es computado a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra y/o suscripción de contrato

Ing. Administración de Empresa. CLAD Nº 20509

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
ECON. MARIO ALE CERVANTES

23

6.7.- ENTREGABLES:

No aplica

6.8.- OTRAS OBLIGACIONES:

No aplica

6.9.- ADELANTOS:

No aplica

6.10.- SUBCONTRATACION:

No aplica

6.11.- PRUEBA DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO:

El proveedor una vez culminado la instalación del panel solar – sistema fotovoltaico tendrá que realizar la prueba de funcionamiento, para evitar deficiencias o inconvenientes con los beneficiarios.

6.12.- FORMA DE PAGO

La entidad realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UN SOLO PAGO en su totalidad por la entrega del bien, instalación y puesta en funcionamiento.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de ALMACEN CENTRAL.
- Comprobante de pago
- Orden de compra y/o contrato
- Guía de Internamiento
- Panel fotográfico

6.13.- FORMULA DE REAJUSTE:

No aplica

6.14.- OTRAS PENALIDADES APLICABLES

Si el Proveedor incurre en retraso injustificado en la entrega del bien, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. Hasta un monto máximo al 10% del monto del contrato vigente.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
ECON. MARIO ALE CERVANTES

22

Penalidad diaria = 0.10 x monto vigente
F x plazo vigente

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40.
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F=0.25.
b.2) Para obras: F=0.15.

6.15.-RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

De acuerdo a lo indicado en el artículo 173 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de 01 año, contados a partir de la conformidad otorgada por la entidad, Que corresponde Articulo N° 40 de Ley de contrataciones del Estado

6.16.- DECLARACION DE VIABILIDAD:

No aplica.

6.17.- SISTEMA DE CONTRATACION:

La contratación será bajo el sistema de SUMA ALZADA.

7.1.- FUENTE DE FINANCIAMIENTO / AFECTACION PRESUPUESTAL

El Pago se afectará al Plan de Negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE CUY EN LA ASOCIACION DE CRIADORES DE CUYES Y DERIVADOS DEL ANEXO DE PIÑAPA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGIÓN TACNA", del PROGRAMA PROCOMPITE JORGE BASADRE 2023 de la Gerencia Municipal de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

- FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5.18 Recursos determinados-Canon sobre Canon y Regalías mineras.
- PARTIDA PRESUPUESTAL : 2.6.3 2.9 4
- META : 101 - 2024

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
ECON. MARIO ALE CERVANTES

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 40,000.00 (CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA DE ACCESORIOS PARA SISTEMAS FOTOVOLTAICOS Y/O PANELES SOLARES EN GENERAL. Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[12] correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

[12] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

> *"… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*
> *(…)*
> *"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

	Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**. Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. **Importante** *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
C.	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
C.1	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**
	Requisitos: **UN (01) ESPECIALISTA** Dos (02) años de experiencia como jefe y/o residente y/o supervisor en proyectos de telecomunicaciones, electricos, electronicos e informaticos o especialista en servicios de instalaciones satelitales o especialista en instalaciones electricas o especialista en servicios de instalaciones de sistemas fotovoltaicos. Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. **Importante** • El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores. • Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. • En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. • Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una*

declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 6).**	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ **i** = Oferta **Pi** = Puntaje de la oferta a evaluar **Oi** =Precio i **Om** = Precio de la oferta más baja **PMP** =Puntaje máximo del precio **90 puntos**
E. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS	
Evaluación: Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en LA LOCALIDAD DE TACNA O MOQUEGUA, por un período mínimo de 01 AÑO. LOCALIDAD 1: TACNA LOCALIDAD 2: MOQUEGUA Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.	TACNA: **10 puntos** MOQUEGUA: **05 puntos**
PUNTAJE TOTAL	**100 puntos**[13]

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

[13] Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 032-2024-OEC/MPJB.
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],**DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[14]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra[15]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

[14] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

[15] Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 032-2024-OEC/MPJB.
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[16]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[17]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado …					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[18]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

[16] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[17] Ibídem.

[18] Ibídem.

3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra[19]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[19] Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 032-2024-OEC/MPJB.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 032-2024-OEC/MPJB.
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 032-2024-OEC/MPJB.
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO), en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, de acuerdo al siguiente detalle:

- Plazo de Entrega de los Bienes :
- Plazo de Instalacion y Puesta en Funcionamiento :

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 032-2024-OEC/MPJB.
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 032-2024-OEC/MPJB.**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio
   1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
   2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

   Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] [20]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] [21]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100% [22]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[20] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[21] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[22] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....	.....
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 032-2024-OEC/MPJB.
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.[23]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

[23] En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 032-2024-OEC/MPJB.
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD*:*

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [24]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[25]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[26] DE:	MONEDA	IMPORTE[27]	TIPO DE CAMBIO VENTA[28]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [29]
1										
2										
3										
4										

[24] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[25] Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[26] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[27] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[28] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[29] Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [24]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[25]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[26] DE:	MONEDA	IMPORTE[27]	TIPO DE CAMBIO VENTA[28]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [29]
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	…									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 032-2024-OEC/MPJB.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 032-2024-OEC/MPJB.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link **http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/**.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 032-2024-OEC/MPJB.
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.